



COLEGIO SAN MATÍAS
El Salvador, Región de Atacama

PROTOCOLO DE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Código:	PROT-07-IDENTIDAD-GENERO	Versión:	1.0
Fecha de esta versión:	Septiembre de 2026	Aprobado por:	Sostenedora Sra. María Contreras R. Directora Sra. Sara Fuentes T.

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobado por
1.0	Septiembre 2026	Extracción del RICE (versión final agosto 2026, Anexo 6) al formato institucional estándar. Contenido sustantivo preservado; se incorpora nota de vigencia normativa. Primera versión de este protocolo en formato independiente.	Sostenedora Sra. María Contreras R. Directora Sra. Sara Fuentes T.

Índice

Control de Versiones	1
Índice.....	2
1. Objetivo.....	3
2. Marco Legal y Normativo Aplicable	3
3. Alcance	3
4. Definiciones	3
5. Principios Orientadores	3
6. Derechos de los Estudiantes Trans.....	3
7. Obligaciones de la Comunidad Educativa	4
8. Vías de Activación.....	4
9. Procedimiento de Actuación	4
10. Registro y Seguimiento.....	5
11. Difusión	5
12. Anexos.....	5

1. Objetivo

Ofrecer los lineamientos que permitan abordar de la forma más adecuada a los niños, niñas y estudiantes trans, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, previniendo situaciones de transfobia, discriminación, exclusión, acoso escolar o violencia de género, mediante un proceso de acompañamiento, sensibilización y asesoramiento al estudiante, su familia y el profesorado.

2. Marco Legal y Normativo Aplicable

- Ley N.º 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N.º 20.845, de Inclusión Escolar.
- Ley N.º 20.536, sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana.
- Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Resolución Exenta N.º 812/2021 de la Superintendencia de Educación, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Nota de vigencia normativa (septiembre 2026)

Las Circulares N.º 781, 782 y 202 fueron derogadas por la Superintendencia de Educación en abril de 2026. Mientras no entre en vigencia la nueva Ley de Convivencia Escolar (aprobada por el Congreso, pendiente de promulgación), continúa rigiendo la Circular N.º 482. Una vez que la nueva ley entre en vigor, el establecimiento contará con 9 meses para adecuar sus reglamentos e instrumentos, incluido este protocolo.

3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los niños, niñas y estudiantes trans del Colegio San Matías, y a toda la comunidad educativa (sostenedor, directivos, docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios), quienes están obligados a respetar los derechos que resguardan a los y las estudiantes trans.

4. Definiciones

Género: Roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, roles sociales y conducta general, independiente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas al sexo asignado al nacer.

5. Principios Orientadores

- Dignidad del ser humano: pleno desarrollo de la personalidad y respeto a la dignidad, atributo de todos los seres humanos sin excepción.
- Interés superior del niño, niña y adolescente: se evalúa caso a caso, considerando necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios, edad, identidad de género, madurez y contexto.
- No discriminación arbitraria: derecho de los/as estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, resguardado en el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, el Plan de Mejoramiento Educativo y el Plan de Gestión de la Convivencia.
- Derecho a participar y ser oído: consideración progresiva en las decisiones que afecten su vida, con espacios para expresar su opinión.
- Buena convivencia escolar: toda la comunidad educativa debe propiciar un clima que prevenga todo tipo de acoso escolar (Art. 16 C, DFL N.º 2 de 2009).

6. Derechos de los Estudiantes Trans

- Acceder o ingresar al establecimiento mediante mecanismos de admisión transparentes.
- Permanecer en el sistema educacional, ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes, sin discriminación arbitraria.
- Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados en los asuntos que les afectan.
- Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva ante necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, sin tratos vejatorios o degradantes.
- Estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario.
- Expresar su identidad de género propia y su orientación sexual.

7. Obligaciones de la Comunidad Educativa

El Sostenedor, directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y todo miembro de la comunidad educativa están obligados a respetar los derechos que resguardan a los y las estudiantes trans. La vulneración de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad al marco legal nacional e internacional. El Sostenedor y los directivos deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio.

8. Vías de Activación

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado del estudiante trans, o el propio estudiante de manera autónoma si es mayor de 14 años, puede solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género y las medidas de apoyo pertinentes, dirigiéndose al Equipo de Convivencia Escolar, quien informa a la Dirección para dar inicio al protocolo.

9. Procedimiento de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Recogida de información	El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado del estudiante trans (o el propio estudiante de manera autónoma, si es mayor de 14 años) puede solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género y las medidas de apoyo pertinentes. El equipo de Convivencia informa a la Dirección y comienzan las entrevistas con el/la estudiante, su familia y, si corresponde, los servicios de salud que lleven seguimiento del caso. Si el/la estudiante no cuenta con atención previa, se solicita a la familia una atención psicológica individual (derivación a servicio de salud o particular), para evaluar su estado emocional y acompañarlo en el proceso. El/la evaluador/a emite un informe dirigido al/la psicólogo/a del establecimiento con orientaciones para el trabajo con la comunidad educativa; mientras se espera el informe, se avanza igualmente con las fases siguientes. Se recaba también información de los/as docentes sobre la situación escolar anterior y actual del estudiante.	Director (labor indelegable); Equipo de Convivencia Escolar	5 días hábiles
Acciones inmediatas	Se trazan acuerdos entre los docentes sobre cómo abordar el tema, manteniéndose alerta ante cualquier señal de intimidación por parte de compañeros/as. Se cuenta con la familia y el consentimiento expreso del estudiante para estas medidas iniciales, orientándola sobre el tema o derivándola a centros de apoyo si corresponde. Se interviene con el grupo curso, variando según si el/la estudiante desea o no hacer visible y pública su situación. Si lo desea, se trabajan dinámicas inclusivas con enfoque socioafectivo, y se inicia un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa.	Dirección; Equipo de Convivencia Escolar	Desde que es conocida la situación en adelante, según necesidades del estudiante
Medidas de apoyo	Apoyo al estudiante y su familia: diálogo permanente y fluido entre profesor/a jefe, estudiante y familia para coordinar acciones de acompañamiento.	Dirección; Equipo de Convivencia Escolar	Desde que es conocida la situación en

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
	Orientación a la comunidad educativa: espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a sus miembros. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: mientras no se produzca el cambio en el Registro Civil, se instruye a los adultos del curso para usar el nombre social solicitado por escrito por el apoderado. El nombre legal se mantiene en los documentos oficiales, pero puede agregarse el nombre social en el libro de clases. Presentación personal: el estudiante puede utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios acordes a su identidad de género, ajustando el Reglamento Interno según la normativa vigente. Utilización de servicios higiénicos: se dan facilidades acordes a las necesidades del proceso, respetando la identidad de género, privacidad e integridad del estudiante — pudiendo considerar baños inclusivos u otras alternativas acordadas con la familia. Cumplimiento de obligaciones: todo el personal está obligado a respetar los derechos del estudiante trans; cada decisión considera la complejidad propia del caso y los principios y derechos que le asisten. Cualquier situación no prevista se resuelve consultando a la Superintendencia de Educación, asesores jurídicos u otro organismo afín.		adelante, según necesidades del estudiante

10. Registro y Seguimiento

Toda actuación queda registrada, incluyendo los informes de evaluación psicológica y las orientaciones entregadas a la comunidad educativa. Cualquier situación no prevista en este protocolo será resuelta por las autoridades del colegio, en consulta a la Superintendencia de Educación, asesores jurídicos u otro organismo afín.

11. Difusión

Este protocolo será publicado en el sitio web institucional, entregado a los apoderados al momento de la matrícula, y socializado con el equipo docente y asistentes de la educación, promoviendo espacios de reflexión, orientación y capacitación para toda la comunidad educativa.

12. Anexos

No aplica en esta versión.